

Habrá despidos masivos en los institutos locales, según consejeros del INE

FABIOLA MARTÍNEZ

En la víspera de la posible ratificación de la reforma electoral en el Senado, consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) iniciaron una campaña de advertencias sobre presuntos despidos masivos.

Los cambios a leyes secundarias, aprobados esta semana en la Cámara de Diputados, indican que en periodo no electoral las instancias distritales serían disminuidas, y en contienda estarán funcionando todas, guiadas con la figura de vocal operativo distrital, por lo que integrantes de Morena rechazaron el diagnóstico de los consejeros.

“Los órganos distritales pasan de carácter permanente a temporal, lo que reduce su número de 300 a aproximadamente 260 durante periodo no electoral”, se lee en la exposición de motivos de la reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Un artículo dice: “los consejos distritales funcionarán durante el proceso electoral federal”.

El consejero Jaime Rivera sostuvo: “La reforma electoral aprobada por la mayoría de los diputados cancela los 300 órganos distritales del INE, que permiten organizar elecciones limpias y eficientes en todo el territorio nacional. Parece que el oficialismo quiere evitar elecciones que no está seguro de ganar”.

Y en otro mensaje de Twitter dijo: “Sin más argumento que ahorrar dinero, la mayoría oficialista de diputados aprobó la mutilación de 80 por ciento del servicio profesional del INE, el personal que garantiza elecciones limpias. Es como despedir a la mitad de médicos de los hospitales para que éstos cuesten menos”.

La consejera Dania Ravel dijo que la confianza ciudadana en el INE es gracias a la labor de sus trabajadores. “Estamos junt@s en esto, buscaremos soluciones y seguiremos defendiendo la institucionalidad democrática”.

El documento aprobado el miércoles en la Cámara de Diputados indica además (artículo 30) que para el desempeño de sus actividades, el INE y los organismos públicos locales (institutos estata-

les electorales) “contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional”.

El artículo 131 puntualiza que el INE “no puede destinar ahorros, economías o remanentes presupuestales a la constitución u operación de fideicomisos. Tampoco puede contratar seguros de gastos médicos mayores o de separación individualizada o esquemas similares de contratación”. De ahí que los remanentes deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Con la reforma se pretende generar un ahorro de 3 mil 605 millones de pesos anuales.

